

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

274

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2019, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en el expediente: 17.0061.01.01.01.02 (01/2017/43) – Acta de infracción I12017000009058.*

Visto el expediente de sanción incoado a las empresas Ferrovial Servicios, S.A., con CIF: A-80241789 y domicilio en Calle Príncipe de Vergara n.º 135, 28002 Madrid y Michelin España Portugal, S.A. con CIF: A20003570, y domicilio en Avda. del Cantábrico n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, en virtud del acta de infracción n.º I12017000009058, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Araba con fecha 6 de abril de 2017.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución del Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia, de fecha 13 de marzo de 2018, se impuso a la empresa Ferrovial Servicios, S.A. y solidariamente a la empresa Michelin España Portugal, S.A. una sanción por importe de ciento setenta mil (170.000) euros, por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales tipificada en el artículo 13.10 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores».

Segundo.– Dicha resolución fue recurrida y confirmada tras interponerse el recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Trabajo y Justicia, el cual fue resuelto con fecha 30 de julio de 2018.

Tercero.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 18 de septiembre de 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer del expediente le viene atribuida a la Directora de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017), Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

viernes 18 de enero de 2019

## RESUELVE:

Primero.— Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

- Razón social: Ferrovial Servicios, S.A.
- Sector de actividad a la que se dedica: Limpieza General de Edificios.
- Código de Identificación Fiscal: A80241789.
- Domicilio social: calle Príncipe de Vergara, n.º 135, 28002 Madrid.
- Centro de trabajo afectado: centro de Michelin España Portugal, ubicado en Avda. del Cantábrico, n.º 3, de Vitoria-Gasteiz.

– Infracción cometida: 13.10 TRLISOS: no adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

- Cuantía de la sanción económica: ciento setenta mil (170.000) euros.
- Fecha del acta de infracción: 6 de abril de 2017.
- Fecha de la resolución sancionadora: 13 de marzo de 2018.
- Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 18 de septiembre de 2018.
- Razón social: Michelin España Portugal, S.A.
- Sector de actividad a la que se dedica: fabricación de neumáticos, reconstrucción y recauchutados.
- Código de Identificación Fiscal: A20003570.
- Domicilio social: Avda. del Cantábrico n.º 3, 01013 Vitoria-Gasteiz.
- Centro de trabajo afectado: centro de Michelin España Portugal, ubicado en Avda. del Cantábrico n.º 3, de Vitoria-Gasteiz.

– Infracción cometida: 13.10 TRLISOS: no adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

- Cuantía de la sanción económica: ciento setenta mil (170.000) euros.
- Fecha del acta de infracción: 6 de abril de 2017.
- Fecha de la resolución sancionadora: 13 de marzo de 2018.
- Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 18 de septiembre de 2018.

Segundo.— Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de enero de 2019.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,  
MARÍA ELENA PÉREZ BARREDO.